

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°164-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 04 de junio del 2026

VISTOS:



La Carta N° 010-2025-SERVICIOS GENERALES CESARMOTOR'S, de fecha 02 de Junio del 2025, presentado por el Proveedor, Cesar Huallpa Condori ; El Informe N° 488-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 18 de Junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; El Informe N° 2272-2025-GDESG-GM/MDP-T, de fecha 18 de Junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; la Solicitud S/N presentado por Cesar Huallpa Condori, de fecha 10 de febrero del 2026; El Informe N° 0341-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; El Informe N° 345-2026-OGA/MDP-T, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por Oficina General de Administración; El Informe N° 0362-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.



Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°164-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0002881, de fecha 16 de mayo del 2025, se contrató al proveedor CESAR HUALLPA CONDORI, con RUC 10804487943 para el Servicio denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos", solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, por el monto de S/. 1,374.00 (mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), en un plazo de 02 Días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 010-2025-SERVICIOS GENERALES CESARMOTOR'S, de fecha 02 de junio del 2025, presentado por el Proveedor, CESAR HUALLPA CONDORI en donde indica que a la fecha se ha cumplido con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículo KIA de placa EGX-853 y solicita conformidad y Pago.

Que, mediante el Informe N° 488-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; se comunica que el servicio fue realizado de manera oportuna y correcta por lo que se OTORGA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, siendo procedente el trámite de pago y se adjunta Acta de Conformidad de Servicios N° 2402-2025.

Que, mediante el Informe N°2272-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 18 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental; En donde remite la conformidad del servicio y solicita se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante la Solicitud S/N presentado por el proveedor Cesar Huallpa Condori, con fecha 10 de febrero del 2026; en donde solicita cumplimiento de pago y/o reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°2881.

Que, mediante el Informe N° 341, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento en donde recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2881-2025 a favor del proveedor Cesar Huallpa Condori, con Ruc N° 10804487943 por el monto de s/. 1374.00 (Mil Trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 345-2026-OGA/MDP-T, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por Oficina General de Administración; en donde solicita la certificación Presupuestal para pago de reconocimiento de deuda de la o/s N° 2881-2025.

Que mediante el Informe N° 0362-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones; se Procedió a evaluar el presupuesto Institucional del presente año fiscal 2026, determinando que, se cuenta con recursos presupuestales disponibles en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso Q - Renta de Aduana, en consecuencia, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01969-2026, por el importe de S/. 1,374.00 (mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles) con cargo al rubro de financiamiento antes indicado, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°164-2026-OGA-MDP-T



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **CESAR HUALLPA CONDORI** con RUC: **10804487943**, correspondiente a las **ORDENES DE SERVICIO N° 0002881** del 2025, por el monto de **S/. 1,374.00 (mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles)**, con el concepto **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo"**, en conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: : **NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
CUD: 20260027038